



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MDCP

Cáceres del Perú, 09 de setiembre del 2024

VISTO: Oficio N° 034-2024-LLP/DE/UT LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE; Informe N° 001-2024/MDCP-SGIDUR/GBRC, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; Proveedor N° 3754-2024-GM, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por la oficina de Gerencia Municipal; Informe Legal N° 198-2024-MDCP-A-GM-OAJ, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveedor N° 3767-2024-GM, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal; Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024 de fecha 09 de setiembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 02-0010-AII-01, con la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú; a cuyo efecto transfirió el importe de 49,707.71, a fin de financiar la actividad de intervención inmediata con código de etapa N° 001, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, mediante Oficio N° 034-2024-LLP/DE/UT LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE, el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", notificó a la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente a S/. 362 y 03/100 soles, producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo de acuerdo a la Guía Técnica para hacer efectiva la devolución del citado monto;

Que, mediante Informe N° 001-2024/MDCP-SGIDUR/GBRC, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, informa a la Oficina de Gerencia Municipal, que la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú tiene un saldo a devolver al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" por el monto de S/362.03 soles correspondiente a la actividad 02-0010-AII-01 "Limpieza y descolmatación de canales y caminos de herradura en la localidad de Cosma, Distrito de Cáceres del Perú = Santa = Ancash", y después de haber realizado la verificación de los documentos recomienda que se ponga de conocimiento al alcalde y regidores para su aprobación y devolución;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú
Municáceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MDCP

Cáceres del Perú, 09 de setiembre del 2024

Que, mediante Proveído N° 3754-2024-GM, de fecha 09 de setiembre del 2024, la oficina de Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 198-2024-MDCP-A-GM-OAJ, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica a la Oficina de Gerencia Municipal, que estando al Convenio N° 02-0010-AII-01 "Limpieza y Descolmatación de Canales y Caminos de Herradura en la Localidad de Cosma, Distrito de Cáceres del Perú, Santa - Ancash", corresponde poner de conocimiento al pleno de concejo municipal de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú, sobre esta eventualidad, únicamente para los fines de ley y las instancias correspondientes puedan levantar esta incidencia;

Que, mediante Proveído N° 3767-2024-GM, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaría General, el expediente para sesión de concejo;

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 0048 y 0049-2024-MTPE/3/24.1;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, por mayoría de votos de los regidores **Erika Isidia de la Cruz Marchena, Stefany Esmeralda Chauca Rodríguez, Erick Braulio Coraquillo Corpus y José Luis Jaramillo Horna;** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

Artículo Primero. - Determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 02-0010-AII-01.

Artículo Segundo. - Disponer la remisión del presente acuerdo a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MDCP

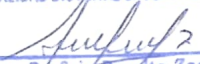
Cáceres del Perú, 09 de setiembre del 2024

Artículo Tercero.- Remitir, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaría técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N° 02-0010-AII-01 suscrito con el Programa Trabaja Perú, actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Artículo Cuarto. - Encargar al Jefe de Informática, la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CÁCERES DEL PERU

Adelmo Párrido Peralta Zavaleta
DNI 42089457
ALCALDE